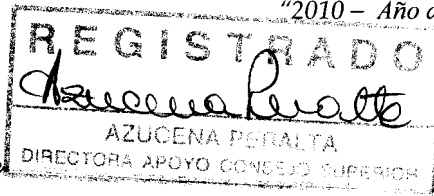




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 544/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Adriana MINNONI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 544/2009 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 544/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo



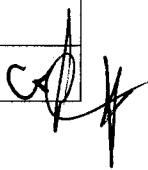
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

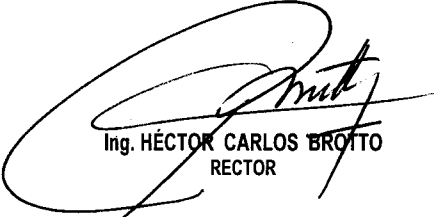


dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Adriana MINNONI,
Legajo N° 23341, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 630/2010

UTN
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior